

Presentación

Una de las disyuntivas que tiene que enfrentar el Derecho es el permanente conflicto entre poder y derecho. Tradicionalmente, los derechos eran sólo concebidos desde una perspectiva individual, es decir, teniendo como centro al sujeto individual. Dentro de esa perspectiva los derechos se proclamaban en defensa de ese individuo.

Sin embargo, con los cambios propios de la sociedad, se han incorporado un conjunto de derechos que no parten de concebir al sujeto de manera individual, sino de concebirlo como integrante de una colectividad. En ese sentido, se habla de intereses colectivos y difusos, como aquellos que sólo pueden ser exigidos por los individuos en conjunto; como pertenecientes a un grupo determinado o indeterminado de sujetos. Aparecen así los derechos laborales de ejercicio colectivo, los derechos del consumidor y el derecho al medio ambiente. Intereses, todos ellos que rompen con la tradicional perspectiva individualista.

Pero el Derecho no se queda ahí, sino que además establece formas de tutelar esos intereses, creando los mecanismos apropiados para que esa colectividad o grupo indeterminado de sujetos pueda exigir el respeto de sus derechos.

Pero decir que esto se debe sólo a un reconocimiento del Derecho es dejar de lado un elemento importante que se encuentra detrás y en el origen de ese reconocimiento. Es la sociedad la que en su devenir comienza a considerarse ya no sólo como una sumatoria de individuos, sino como un ente dinámico de relaciones entre ellos, en la que no sólo es importante el sujeto que actúa, sino también el ámbito en el que se desenvuelve.

Lo dicho hasta aquí no hace sino reflejar un hecho que es más que evidente, que el Derecho no es una ciencia estática, sino que como resultado del juego social es una disciplina más bien dinámica. Es, finalmente, un producto cultural de la sociedad.

De ahí que el estudio del Derecho no debe restringirse al estudio de las normas jurídicas. El estudio del Derecho debe partir de una observación de la sociedad, de sus comportamientos y de sus formas de pensar.

En este orden de ideas, IUS ET VERITAS intenta en cada ejemplar difundir esas nuevas tendencias, teniendo cuidado no dejar de lado las tendencias tradicionales, ya que el Derecho se va construyendo de la dialéctica entre lo nuevo y lo tradicional. Pero nuestra tarea no queda ahí. Nuestra labor debe coronarse con la averiguación de cómo esas tendencias son tomadas en nuestra sociedad, difundiendo la problemática y beneficios de las reformas que en nombre de determinadas tendencias se desean implementar.

Pando, noviembre de 1996.